



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 NOV 2016

VISTO la nota N° 310/16 Letra: SEC.GRAL., presentada por el Secretario General de Gobierno Javier Marcelo EPOSTO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la cual informa que los alumnos del Colegio Técnico Provincial Olga B. de Arko participarán del "DESAFIO ECO 2016" representando a nuestra provincia, en el cual consiste en un evento que vincula la educación y la ecología, conservando valores de sustentabilidad, deporte y fraternidad entre los jóvenes, que es de sumo interés la presencia de profesores y alumnos en dicho evento.

Que por tal motivo, requiere en carácter de colaboración la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos USH-BUE-USH (ida 18-11-16 – regreso 21-11-16) a nombre de los Sres. Elías Eliseo MARTINEZ D.N.I. N° 40.740.132 y Facundo Ariel MEDINA D.N.I. N° 40.001.002.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos USH-BUE-USH (ida 18-11-16 – regreso 21-11-16) a nombre de los Sres. Elías Eliseo MARTINEZ D.N.I. N° 40.740.132 y Facundo Ariel MEDINA D.N.I. N° 40.001.002, residentes de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la nota N° 310/16 Letra: SEC.GRAL., presentada por el Secretario General de Gobierno Javier Marcelo EPOSTO; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 803/2016

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

Juan Carlos ARCANDO
Presidente del Poder Legislativo